

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
No. No. 11001-31-10-022-2021-00574-00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial de hecho impetrada por MARGEL YINETH MAMIAN VELASCO, a través de apoderado judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a JULIO CESAR OCHOA MORALES, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso, en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Se reconoce personería al Dr. Jair A. Burbano Sandoval como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
4. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue horizontal line.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez